

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: PRIVACIÓN PP 2019-392.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 131 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2020.

Aceptado el cargo de curadora ad-litem del demandado por parte de la auxiliar de la justicia, Dra. CECILIA CUELLAR SERRANO, por secretaría notifíquesele personalmente el auto admisorio de la demanda, observando lo dispuesto por los arts. 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el art. 8° del Decreto 806 de 2020.

Respecto de las peticiones elevadas por la precitada auxiliar en memoriales presentados vía correo electrónico los días 8 y 14 de julio del cursante año, la misma debe estarse a lo inmediatamente ordenado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1b9d649346affd17b590d0fba6f016b9ac478f00bb3360f59b62d7e63c80e27

Documento generado en 22/10/2020 03:05:04 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC